



COCASEN
Coalición Contra el Abuso Sexual a la Niñez
ECUADOR

Señores

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Coalición Nacional contra el Abuso Sexual a la Niñez (COCASEN), organización formada por familiares de las víctimas de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA), defensores de derechos humanos tanto en forma individual como agrupados en ONGS¹. Nos hemos agrupado, a partir de diciembre de 2018, con el propósito de impulsar los cambios legales que fortalezcan la acción pública contra el abuso sexual, evitando la impunidad y el silencio; garantizar el adecuado tratamiento y reparación en los casos de abuso sexual investigados por la Comisión AAMPETRA²; así como, observar que las entidades a las que la Comisión AAMPETRA hizo recomendaciones implementen los planes, programas y acciones a los que se comprometieron.

Les escribimos ante la proximidad del examen periódico del Ecuador que llevará a cabo el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (“el Comité”) con el propósito de transmitir algunas consideraciones sobre el cumplimiento, por parte del país, de sus obligaciones conforme al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“el Pacto”).

La COCASEN ha documentado, desde la praxis de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la restitución de derechos de NNA (niñas, niños y adolescentes) que han sufrido violencia sexual y de las víctimas directas que forman parte de la coalición, que son muchos de los casos víctimas que sufren de la denegación de justicia en una gran mayoría o, cuando menos, un retardo en la justicia que llega a límites insostenibles con procesos que duran hasta 10 años sin resolverse. Cuando las causas prosperan, y no se archivan sin haber superado la etapa investigativa, como promedio, demoran 3 años para llegar a una sentencia y su ejecutoría. Es importante notar que la recomendación número 21 del Comité al Estado ecuatoriano en el año 2013 ya incluía que se: “Insta al Estado parte a establecer prioridad en las investigaciones de casos de violencia sexual y abuso en los colegios a otorgar el presupuesto necesario para los centros de atención frente a las diversas

¹ Los miembros actuales de COCASEN son: Federación de Mujeres de Sucumbíos, Centro de Promoción y Defensa de Derechos Humanos y Género – CEPRODEG., Fundación ALDEA, la Asociación de Lucha por los Sobrevivientes de Agresiones Sexuales – ALSAS., Familiares del caso CEBI – Guayaquil; Colectivo Valientes y familiares del caso CEBI – Ambato; Representante y vocera de familiares sobrevivientes del abuso sexual AAMPETRA, la Fundación Quito Raymi y la Fundación Defensa de las niñas, niños y adolescentes – DEFENSA NNA.

² La Academia Aeronáutica Mayor Pedro Traversari AAMPETRA, es una institución educativa de carácter privado en donde un profesor abusó de manera psicológica, emocional y sexual de 43 niñas y niños, hechos que generaron el rechazo total de la sociedad ecuatoriana; más tarde, en el 2017 la Asamblea Nacional crearía la Comisión Especializada Ocasional que llevaría el nombre de AAMPETRA, y que tendría la finalidad de investigar los casos de abuso sexual a niñas, niños y adolescentes dentro del ámbito educativo y evaluar las actuaciones de las diferentes instituciones del Estado dentro de este caso y otros.



formas de violencia, explotación y abuso y, a desarrollar programas de prevención y atención en salud mental y psicosocial para las víctimas.³

Esta presentación se centra en tres áreas de especial preocupación: (1) A pesar de los esfuerzos desarrollados por el Estado en coordinación con la UNICEF y las organizaciones de la sociedad civil para la prevención del abuso sexual y la protección a las víctimas mediante las distintas fases de la Campaña #AhoraQueLoVes #DiNoMás,⁴ lo que ha incrementado las denuncias, la capacidad de respuesta del Estado para las víctimas es mínima, lo que implica además, la falta de reparación integral a las víctimas que quedan frustradas y desatendidas; (2) Las cifras que se presentan a nivel país son dispersas y discordantes, lo que dificulta diseñar e implementar políticas de Estado y públicas que permitan la adecuada y oportuna respuesta a las víctimas, los esfuerzos en la producción de rutas y protocolos, no dan resultado al momento de llevar adelante los procesos judiciales; (3) el presupuesto destinado a la atención de esta problemática y la falta de implementación de mecanismos adecuados junto con el personal especializado necesario generan unos índices de impunidad alarmantes.

Poca capacidad de respuesta a las denuncias por parte del Estado que produce la denegación de justicia a NNA víctimas de delitos sexuales e imposibilita la restitución y la reparación integral.

Las últimas cifras concordantes, debido a que fueron tomados de la Mesa Interinstitucional “Espacios Libres de Violencia”, que se ha podido recabar del Informe de la Comisión Ocasional AAMPETRA de la Asamblea Nacional emitido en octubre de 2018, que nos han permitido develar que el 80% de los casos denunciados entre enero de 2015 y abril de 2018, provenientes del sistema educativo, han quedado en la absoluta impunidad, tomando en consideración que un 7% del total casos denunciados han recibido una sentencia absolutoria y solamente el 13% de ese total ha recibido sentencia condenatoria. Es decir de cada 100 casos denunciados 80 no llegaron a juicio, como se muestra en los cuadros a continuación:

³ E/C.12/ECU/CO/3 13 de diciembre de 2012 - **Observaciones finales del Comité sobre el tercer informe periódico de Ecuador**, aprobadas por el Comité en su 49º período de sesiones, 14 al 30 de noviembre de 2012.

⁴ /C.12/ECU/4 11 de enero de 2019 - **Cuarto informe periódico que el Ecuador debía presentar en 2017** en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto – párrafos 117, 120, 121, 122, 130, 207,



Gráfico 1 Porcentajes de resolución de denuncias por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes (Periodo enero 2015 – abril de 2018)					
Comportamiento de las denuncias en el sistema judicial	Totales	Porcentaje respecto de las denuncias	Porcentaje respecto a las causas judicializadas	Porcentaje respecto a las causas resueltas	Porcentaje respecto a las sentencias
Denuncias	7.531	100%	Causas judicializadas 3.104	Causa resueltas de las judicializadas 2.294 100%	Causas resueltas con sentencia 1.531 100%
Causas no judiciales	4.427	59			
Causas Judiciales	3.104	41			
Porcentaje Total		100	100%		
Causa resuelta	2.294	30	74		
Causas no resueltas de las judicializadas	810	11	26		
Porcentaje Total		41	100		
Resueltas con nulidades, archivo o sobreseimiento	763	10	25	33	
Resueltas con sentencia	1.531	20	49	67	
Porcentaje Total		30	74	100	
Sentencias con recurso	1.194	16	38	52	78
Sentencias absolutorias	337	7	11	15	22
Porcentaje Total		23	49	67	100

Fuente: Mesa Interinstitucional "Espacios libres de violencia" - COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL "AAMPETRA" | Página 31 de 68 - INFORME EJECUTIVO DEL TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN | Cuadro 13 - COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL AAMPETRA
Elaborado por: DEFENSA NNA – Ab. Efigenia Witt



Gráfico 2 Porcentajes de falta de resolución o resolución adversa para la víctima NNA - (Periodo enero 2015 – abril de 2018)				
Comportamiento de las denuncias en el sistema judicial - análisis de los números rojos	Porcentaje respecto de las denuncias de un total de 7.531 que es el 100%	Porcentaje respecto a las causas judicializadas 3.104 que es el 100%	Porcentaje respecto a las causas resueltas de un total de 2.2.94 que es el 100%	Porcentaje respecto a las sentencias de un total de 1.531 que es el 100%
Causas no judiciales	59			
Causas no resueltas de las judicializadas	11	26		
Resueltas con nulidades, prescripciones o archivo	10	25	33	
Sentencias absolutas	7	11	15	22
Porcentaje Total de falta de resolución o resolución adversa para la víctima	87	62	48	22
Porcentaje total de resolución efectiva o favorable a la víctima	13	38	52	78

Elaborado por: DEFENSA NNA – Ab. Efigenia Witt

En las Estadísticas de Seguridad Integral Delitos de mayor connotación psicosocial - Junio 2019, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INEC-, se han tenido de enero a junio de 2019 2.430 denuncias solamente de delitos de violación⁵, sin tomar en cuenta las demás infracciones penales de carácter sexual, como son el abuso, el acoso, el estupro y otras, relacionadas como la explotación sexual comercial.

Por su parte la Fiscalía General del Estado reveló que entre enero y marzo de 2019, se registran 774 denuncias de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes⁶, esta cifra, dividida para los 90 días que tiene ese período da un total de 8 NNA diarios violentados en el Ecuador, es decir, uno cada 3 horas. Si a esto le aplicamos los índices de impunidad, la expectativa es que solamente 100 causas tendrán sentencia condenatoria, las demás (674) quedarán en la impunidad.

⁵ <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/> (Consultado el 24 de agosto de 2019)

⁶ <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/485606-lanzan-protocolo-victimas-abuso-sexual/>



En la experiencia de las entidades miembros de la COCASEN, podemos corroborar que hemos intervenido y seguimos interviniendo en casos que han durado entre 4 y 10 años para terminar sin sentencia, por prescripción, abandono (por el cansancio de las víctimas), etc., lo que causa archivos y desestimaciones. Tenemos causas en las que, se han emitido sentencias absolutorias, ejecutoriándose aún con pruebas plenas e irrefutables constando en los expedientes⁷, simplemente por falta de acusación particular (es decir que las niñas, niños o adolescentes, no tenían defensa ni pública, ni particular en los procesos), pues en estos casos, las víctimas han quedado únicamente en manos de los fiscales, cuyo trabajo investigativo y el sustento acusatorio han sido absolutamente deficientes, las más de las veces por falta de conocimiento y, en otras, aunque se podría sospechar de corrupción, diremos que por simple desinterés.

Los problemas que deben sortear las víctimas son varios. A pesar de que el 7 de mayo último se incorporó el Protocolo de Escucha Especializada, que tiene como objetivo evitar la revictimización de quienes han sufrido algún tipo de violencia sexual, sobre todo en el caso de niñas, niños y adolescentes, no solamente que se continúa revictimizando por la falta de personal especializado y capacitado para atención de NNA víctimas de estas infracciones, sino que el objetivo de aquilatar el valor del testimonio de la víctima, tampoco se cumple porque el personal especializado y capacitado, así como los equipos e instrumentos son escasos por lo que se hace necesario, con frecuencia, trasladar a las víctimas de su lugar de vivienda a otros cantones o provincias para que se realicen las pericias necesarias, testimonios anticipados, y otras diligencias, en viajes de 5, 6 y hasta 8 horas, a veces más de una vez porque al llegar resulta que falta un perito o que no llegó el abogado de la contraparte, etc., revictimizando una y otra vez.

La falta de defensor, de abogado para las víctimas se debe a que, para acceder a un defensor público o privado, las niñas, niños y adolescentes víctimas requieren de un adulto (su representante legal) para que contrate el patrocinio particular o solicite y autorice el patrocinio de los defensores públicos. Muchas veces, al ser el agresor parte de la familia, el “benefactor” de familias que se encuentran en situación de pobreza, las madres o los padres, o ambos, se niegan a acusar, y no es desconocido que en ocasiones los agresores son uno de ellos o ambos⁸. También ocurre por temor a represalias contra la familia, en fin, el Comité conoce las razones.

Como se colige de las pocas cifras consistentes de las que se dispone, el volumen de denuncias es grande y va en aumento, sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por Fiscalía General del Estado el 11 de junio de 2019 ante la Comisión de la Niñez y Adolescencia de la Asamblea Nacional, el Ecuador cuenta solo con noventa fiscales y ochenta y cinco unidades especializadas a escala nacional (fiscales que, no necesariamente están especializados en violencia sexual contra NNA, además de que se hacen cargo de la investigación de otros tipos penales y en muchos casos junto con causas civiles de divorcio, de alimentos, etc.). Para asistirlos existen apenas cincuenta

⁷ Casos Guadalupe y Ángeles – DEFENSA NNA presentados ante la Comisión Ocasional Aampetra y Caso CEBI de Ambato – Declarado emblemático por la Comisión Ocasional Aampetra. Caso Valentina – Plan V <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/ecuador-el-pais-la-violencia-sin-limites>

⁸ https://www.google.com/search?q=caso+burdet+cede%C3%B1o&rlz=1C1CHBF_esEC859EC859&oq=caso+&aq=chrome.0.69i59j0j69i57j0l2j69i61.3835j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8



Unidades de Atención en Peritaje Integral (UAPI), ochenta médicos legistas, setenta y cinco psicólogos, cincuenta y seis trabajadores sociales y once cámaras de Gesell en todo el país. De la simple revisión del directorio de la Fiscalía General del Estado, se puede verificar que a nivel del país, que tiene 24 provincias, existen solamente fiscalías especializadas en violencia de género (en general, no en violencia sexual contra NNA) en las capitales de provincia, y no en todas, Guaranda, Latacunga, San Cristóbal, Macas, Tena, Francisco de Orellana, Puyo y Zamora, no tienen fiscalías especializadas, habiendo en Quito, Guayaquil, Esmeraldas, y Portoviejo más de una, existen 24 fiscalías especializadas en violencia de género en todo el país⁹, en el resto de cantones, se atienden estos casos en Fiscalías Multiconpetentes, que a nivel país existen solamente 138, habiendo 221 cantones, en todo caso, la especialización recomendada por el comité está muy lejos de cumplirse.

Una realidad similar es la que se vive en las unidades judiciales que, en general, conocen otros tipos de causas, incluidos juicios de alimentos, o en caso de juzgados multiconpetentes, desde juicios por incumplimiento de obligaciones contractuales o divorcios, junto con los juicios por violencia sexual contra NNA.

Todo lo mencionado, si bien explica, en parte, razones por las que se produce la impunidad y el retardo en la justicia, no soluciona el que las víctimas queden frustradas y sin posibilidades de reparaciones o restituciones de tipo alguno. Ya que al no haber sentencia en el 80% de los casos, no hay culpable declarado, pero tampoco hay víctima judicialmente declarada como tal por tanto la orden de reparación integral no llega jamás.

Las cifras que se presentan a nivel país son dispersas y discordantes, lo que dificulta diseñar e implementar políticas de Estado y públicas que permitan la adecuada y oportuna respuesta a las víctimas.

El 15 de julio de 2019¹⁰, la Fiscalía General del Estado anunciaba públicamente que registraba 1.241 denuncias de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. En tanto, el Ministerio de Educación 7.977 denuncias por presuntos delitos sexuales. Según lo reportado por la Mesa Interinstitucional “Espacios libres de violencia”, de la cual forman parte las dos entidades, hasta abril de 2018, las denuncias en provenientes del sistema educativo eran 7.531 y el 2 de mayo de 2019¹¹, la Fiscalía General reveló que solo entre enero y marzo de 2019 había 774 denuncias, es decir que por una simple suma entre abril de 2018 y los primeros 3 meses del 2019, la cifra superaría las 8.300 denuncias, sin tomar en cuenta que entre una y otra fecha existe medio año de denuncias que no constarían.

El INEC¹², por su parte, presenta unas cifras solamente reducidas al delito de violación y sin desagregar edades de 2.430 de enero a junio de 2019, frente a 2.540 en el mismo período del 2018, reflejando una reducción en denuncias del 4,6% en la comparación de ambos años. Resulta tan

⁹ <https://apps.funcionjudicial.gob.ec/siscadep/frmConsulta/frmConsulta-main.php>

¹⁰ <https://www.publicafm.ec/noticias/actualidad/1/fiscalia-ecuador-abuso-sexual> (Consultado el 24 de agosto de 2019)

¹¹ <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/485606-lanzan-protocolo-victimas-abuso-sexual>

¹² <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/>



incongruente que la misma Fiscalía General del Estado anunciaba el 2 de mayo 2019 que en el año 2018 las denuncias por abuso sexual se incrementaron a 3.146, el INEC registra, solamente por violación, y sin desagregar por edades 5.195 de enero a diciembre del 2018.

Todo esto, sin tomar en consideración, que las cifras de las atenciones médicas que reporta el ministerio de salud entre las que destacan, según información del 18 Febrero, 2019 que 40 niñas de entre 10 y 14 años son madres cada semana en Ecuador¹³, es decir, 2080 casos de violación al año, cuya consecuencia ha sido un embarazo, la misma información da cuenta de que durante los últimos 10 años el alumbramiento en niñas creció en un 78%. Tampoco se lleva una estadística de los casos que se denuncian en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, la mayoría, si no todos, se dan fuera del sistema educativo y no siempre constan en las estadísticas de las denuncias ingresadas a Fiscalía. Estos datos nos hablan con claridad de que, aunque se han incrementado las denuncias, el subregistro sigue siendo altísimo y la respuesta de las Funciones del Estado, muy deficientes, lo que desalienta la denuncia y alienta, más bien, a los perpetradores en la seguridad de que tienen una alta probabilidad de que aún denunciados y procesados, sus probabilidades de impunidad son altísimas. Es más, la mayoría de los denunciados están en las calles y han vuelto al sistema educativo, eclesial y a los entornos comunitarios y sociales donde siguen actuando, amparados por “la justicia”¹⁴.

El presupuesto destinado a la atención de esta problemática y la falta de implementación de mecanismos adecuados junto con el personal especializado necesario generan unos índices de impunidad alarmantes.

A pesar de las recomendaciones tanto del Comité, como de la Comisión Especializada Ocasional AAMPETRA de la Asamblea Nacional, emite la Resolución N° 006-FGE-DA-2019 el 15 de enero de 2019, con su plan anual de contrataciones que no contempla proyecto alguno para la atención de esta problemática¹⁵

Si bien el Consejo Nacional de la Judicatura aumentó de **343 a 432** el número de operadores de justicia para atención de violencia contra la mujer. La situación de la efectividad y eficiencia de la atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes no ha variado mayormente. Si bien también se ha diseñado protocolos de atención, la especialización de los operadores judiciales es deficitaria y requiere de un presupuesto específico, lo que no consta en el PAPP 2019 del Consejo de la Judicatura¹⁶.

Una de las causas, a nuestro criterio es que a pesar de que se ha evidenciado un problema social de proporciones al respecto, con el aliento de las denuncias, aún en el estado ecuatoriano se entiende

¹³ <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/nacional/460021-40-ninas-son-madres-cada-semana-ecuador>

¹⁴ Caso Luz, DEFENSA NNA – Septiembre de 2019. Casación en abuso de recursos. Corte Nacional de Justicia Proceso Número 17294-2017-00057

¹⁵ <https://www.fiscalia.gob.ec/PAC-2019.pdf>

¹⁶ <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2019/104-2019.pdf>



a la niñez y adolescencia como “apéndice” de la problemática de los y las adultas, es decir, la justicia entiende que la implementación de mecanismos de atención a las violencias contra las mujeres adultas, inmediatamente surtirá un efecto sobre las niñas, niños y adolescentes, desconociendo que esta es una problemática específica etárea donde los afectados son niños, niñas y adolescentes, aún cuando en mayor proporción las víctimas sean niñas y adolescentes mujeres, sin embargo, cada vez se visibiliza más que el subregistro de violencias sufridas por niños y adolescentes varones, es muy alta y mucho menos denunciada hasta ahora.

La justicia especializada para esta problemática específica, especial por sus características y por sus consecuencias, no se aborda, las máximas especializaciones que se tiene para la atención de estos casos, teniendo denuncias que se han incrementado al punto de que una niña, niño o adolescentes son violentados sexualmente cada 3 horas en el país, son Unidades Especializadas de Violencia de Género (en general), Unidades Especializadas de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores (muy pocas), en total de las dos no llegan a 40 en todo el país. Obviamente con el personal especializado en cada una de ellas, mientras en la mayor parte del país, se atienden estos casos en Fiscalías y Unidades Judiciales “Multicompetentes”. Existen lugares como en el Cantón Pedro Moncayo (a 2 horas de Quito) , donde existe una Unidad Judicial Multicompetente que atiende estos casos, sin embargo, no existe Fiscalía, ni siquiera Multicompetente, entonces las víctimas deben trasladarse a denunciar a otro cantón, Cayambe, y el caso debe judicializarse en Pedro Moncayo. En razón de la territorialidad de la competencia, el proceso no puede ser atendido en Quito, pero los peritos y la cámara de Gesell está en Quito, con el consecuente peregrinaje de la víctima, sujeta a revictimización una y otra vez, porque los peritos están en audiencia, porque no se presenta el abogado del procesado, porque hay otros turnos de urgencia. En fin. La siguiente tabla, constante en el PAPP 2019 del Consejo de la Judicatura da cuenta de que no se toma en consideración la temática en particular¹⁷, en los 82.480 están mezclados, juicios de alimentos, violencia sexual, adolescentes en conflicto con la ley penal, etc.:

¹⁷ <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2019/104-2019.pdf> - pág. 121



En la tabla anterior se puede evidenciar que la mayor cantidad de solicitudes ciudadanas se dan en materia penal, evidenciando que para el año 2018, se atendieron 129.442 solicitudes ciudadanas que corresponden al 48,38% del total general.

Tabla 32 Solicitudes ciudadanas de atención por materia

SOLICITUDES CIUDADANAS DE ATENCIÓN POR MATERIA			
AÑO 2018			
Tipo de servicio	Materias y atenciones	Líneas de servicio	Total
Materia	Penal	Penal	80.907
		Violencia intrafamiliar	19.946
		Ejecución de la pena	13.508
		Atención a Víctimas	10.596
		Adolescentes en conflictos con la ley (Delitos y contravenciones)	4.347
		Adolescentes en conflictos con la ley - Ejecución de pena	138
		Total materia penal	129.442
	No Penal	Familia, niñez y adolescencia	82.480
		Laboral	12.301
		Civil	5.923
		Movilidad Humana	2.527
		Otros	944
		Constitucional	291
		Tierras	218
Total materia no penal	104.684		
Asesorías y primeras atenciones	Asesorías	Materia no penal	24.587
		Materia penal	5.744
	Total Asesorías	30.331	
Mediación	Mediación	Mediación	3.071
		Total Mediación	3.071
Total			267.528

Fuente: Boletín Estadístico 2018, Defensoría Pública.
Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación.

El mismo Consejo de la Judicatura admite que: “En la tabla anterior se muestra el desglose por líneas de servicio en cuanto a materias y atenciones realizadas durante el 2018, evidenciando que la línea de Familia, Niñez y Adolescencia es la más demandada por la ciudadanía con 82.480 servicios, seguida muy de cerca por la línea penal con 80.907 servicios.”

“En el año 2017 se firmó el Convenio para garantizar espacios libre de violencia entre la FGE, MINEDUC, MJDHC (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos) dentro de este convenio se crearon cuatro mesas de trabajo interinstitucional (Información, Reparación, Normativa y Prevención), para garantizar espacios educativos libres de violencia y reducir los históricos niveles de impunidad por medio de la atención, protección, investigación y restitución inmediata, oportuna y con enfoque de derechos evitando la revictimización de niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual y violencia de género. Mediante Resolución No. 069-2012, de 13 de junio de 2012, el Consejo de la Judicatura declaró como máxima prioridad a los procesos contra la libertad e indemnidad sexual, especialmente, los cometidos contra niñas, niños y adolescentes y personas en condiciones de vulnerabilidad.”¹⁸ Y aún se coloca en el PAPP un Eje Estratégico: “Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres.” Cuyo indicador es: “Porcentaje de juezas y jueces especializados con

¹⁸ <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2019/104-2019.pdf> - pág. 165



COCASEN
Coalición Contra el Abuso Sexual a la Niñez
ECUADOR

competencia en materia de niñez y adolescencia.” La especialización en violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, no se consideró. Los resultados saltan a la vista.

Al haberse visibilizado la cantidad de casos que se presentan, también se observa con claridad que la violencia sexual contra nuestras niñas, niños y adolescentes es un tema transversal a la cultura, a la naturalización de todo tipo de violencia devenida de una historia de colonización y abuso del poder que requiere además un presupuesto específico para la transformación cultural y desnaturalización de la concepción de la niñez objeto y no sujeto de derechos. Requiere además de estudios y estadísticas claras, concertadas que permitan el diseño de políticas que permitan superar la problemática tanto en el origen (prevención de la violencia sexual contra NNA), como en su procesamiento (denuncia y proceso judicial efectivo), cuanto en sus consecuencias (reparación integral).

A partir de la publicación en el Registro Oficial 76 del 11 de septiembre de 2017, del Decreto Ejecutivo 135, con las normas de optimización y austeridad en el gasto público, al que le han seguido diversos Acuerdos Ministeriales para la reducción y optimización del talento humano, periódicamente ha venido reduciéndose el personal en todas las dependencias del estado, aún cuando haya sido especializado. Muchos de los operadores de justicia que por lo menos contaban con experiencia han salido de las instituciones y, la respuesta a las solicitudes de implementación de instalaciones y servicios especializados de la sociedad civil, ha sido *“no hay presupuesto”*.

Desde nuestra perspectiva, la consideración del Interés Superior del Niño, obligatoriamente debe ser también presupuestaria, especialmente ante la vulneración de sus derechos. No desconocemos los esfuerzos intelectuales, como el diseño y elaboración de protocolos de atención en la mayor parte de servicios, sin embargo, sin personal especializado e instrumentos apropiados, la efectividad de su aplicación es mínima y los resultados nos dan la razón. Políticas públicas, planes, programas o proyectos sin presupuesto, simplemente no existen en la realidad y no pasan de eso: Grandes esfuerzos intelectuales que en nada modifican la realidad.

Con estas consideraciones la COCASEN solicita al Comité inste al gobierno ecuatoriano a:

1. Considerar de forma especial y prioritaria, en la asignación presupuestaria para planes, programas y proyectos sociales que involucran a niñas, niños y adolescentes, así como en la elaboración del Presupuesto General del Estado, INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.
2. Generar campañas de concienciación a la población y especialmente a los servidores públicos que están en contacto con ellas y ellas, del alcance y consecuencias de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes que van desde la exposición temprana e hipersexualización por medios audio visuales hasta la desaparición y trata con fines de explotación sexual comercial, pasando por toda la gama de delitos ya tipificados en el Código Orgánico Integral Penal y que producen consecuencias que van desde las psicológicas hasta la muerte de las víctimas.



3. Asignar anualmente un presupuesto protegido para la transformación cultural, prevención y erradicación de la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, a través de programas de capacitación y atención a las familias y comunidades en riesgo.
4. Generar la coordinación interinstitucional necesaria para que el estudio de las cifras de violencia sexual en contra de la niñez y adolescencia tenga una base sólida y el cruce de información que permita visualizar los avances en el tratamiento y gestión de la temática a nivel nacional.
5. Asignar anualmente un presupuesto protegido para el funcionamiento de una unidad especializada para recopilar, consolidar, tabular, procesar y difundir cifras que permitan conocer la realidad de este fenómeno en el Ecuador y su evolución, así como el diseño e implementación de políticas de estado y políticas públicas que permitan la prevención, adecuada y oportuna respuesta a las víctimas y erradicación de la violencia sexual en contra de nuestras niñas, niños y adolescentes.
6. Asignar anualmente un presupuesto protegido para la implementación de unidades de fiscalía y judiciales especializadas en violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes dotando de la infraestructura y de personal especializado, así como para capacitación y especialización del personal a cargo de este tema, a fin de que se ofrezca respuesta apropiada y ágil a las denuncias presentadas evitando la denegación de justicia a NNA y la impunidad, que permita la restitución y la reparación integral a las víctimas, en procura de su desarrollo armónico.
7. Desarrollar un sistema de monitoreo a nivel de Juntas Cantonales de Protección de Derechos a fin de vigilar y corregir los procedimientos a nivel local que se aplican en este tipo de infracciones penales.

Atentamente,

Sara Oviedo

Coordinadora COCASEN

Ex – vicepresidenta Comité Derechos Niño – ONU

2013 - 2017